



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ACTA Nº XX/2012**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 2 DE JULIO DE 2012.**

Excmos/as. Sres/as.:  
Vicepresidente:

**D. Fernando de Rosa Torner**

Vocales:

**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**  
**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**  
**D. Manuel Almenar Belenguer**  
**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a dos de julio del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**I - 1-** Adscribir permanentemente a la **SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO** al Magistrado Emérito **D. MANUEL MARTÍN TIMÓN**, con el fin de que, como medida de apoyo, colabore en dicho Tribunal.

La medida de adscripción objeto del presente acuerdo se extenderá por tiempo de un año, plazo que comenzará a correr desde el momento de la incorporación al órgano objeto de refuerzo del Magistrado Emérito. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito en su actividad de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.4. del Reglamento número 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, así como de la actividad desarrollada por dicho Magistrado Emérito.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocal Delegada para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Supremo, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 2-** Declarar al Magistrado **D. ENRIQUE EUFEMIO GRANDE BUSTOS**, titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona, en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, prevista en el artículo 356.c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la que no podrá permanecer menos de dos años, con efectos del 1 de septiembre de 2012.

**I - 3-** Declarar al Magistrado **D. BENITO PÉREZ BELLO**, titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 5 de Cataluña, con sede en Barcelona, en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, prevista en el artículo 356.c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la que no podrá permanecer menos de dos años, con efectos del 1 de agosto de 2012.

**I - 4-** Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la prórroga del nombramiento en régimen de interinidad, para la **SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID** de la funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D<sup>a</sup>. JULIA MIRANDA MARTÍN**.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la funcionaria en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de la funcionaria designada, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales integrantes de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

**I - 5- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE TORREJON DE ARDOZ**, con competencia exclusiva en materia de violencia de género, a la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROCHA DÍAZ**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Juez Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano alguno de los supuestos legales que la determinen siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de la Juez sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del Servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la renovación de la propuesta de nombramiento para el **JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE TORREJON DE ARDOZ**, con competencia exclusiva en materia de violencia de género, de la Secretaria Judicial Sustituta **D<sup>a</sup>. ANTONIA VILAFRANCA SAN MARTIN**.

3.- Interesar de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la renovación del nombramiento en régimen de interinidad de tres funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE TORREJON DE ARDOZ**, con competencia exclusiva en materia de violencia de género.

4.- La precedente medida se establecerá por un último periodo de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los mismos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de inicio de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a las interesadas y al órgano judicial afectado, para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 6-** Conceder comisión de servicio sin relevación de funciones para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE TELDE** a la Magistrada **D<sup>a</sup>. CARLA VALLEJO TORRES**, titular del Juzgado de Instrucción número 3 del mismo Partido Judicial, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

La Magistrada comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 €.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada comisionada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a las Vocales Delegadas para el territorio de Canarias, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 7-** Participar al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, en relación con su consulta sobre plazo posesorio del Magistrado XXX, actualmente en situación de baja por enfermedad, que dicho Magistrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la carrera judicial, deberá tomar posesión del Juzgado XXX en el plazo de 20 días a contar desde la finalización de la licencia, y, a partir de su posesión en tal destino, se computará el período de un año de obligada permanencia en el mismo como consecuencia del cumplimiento de la sanción de traslado forzoso que le fue impuesta por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, dados los términos en que fue acordada tal sanción, en consonancia con las previsiones del artículo 420 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Notifíquese asimismo el presente acuerdo al Magistrado XXX.

**I - 8-** Tomar conocimiento del escrito que dirige a este Consejo General del Poder Judicial el **Gabinete del European Police College CEPOL**, en la que se elogia la labor desarrollada por el Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Vilanova i la Geltrú, D. José Villodre López, en el pasado Seminario Internacional celebrado en Lyon, dar traslado del referido escrito al citado Magistrado y acordar su archivo en el expediente personal del interesado.

**I - 9-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D<sup>a</sup>. ELENA RILLO PERALTA**, actualmente nombrada **Jueza sustituta de los Juzgados de Barcelona y demás partidos judiciales de esta provincia**, en el año judicial 2011/2012, **para el cargo de igual clase de los Juzgados de Girona Blanes, Figueras, La Bisbal d'Emporda, Olot, Puigcerdá, Ripoll, Sant Feliú de Guixols, Santa Coloma de Farners, LLeida, Balaguer, Cervera, La Seu d'Urgell, Solsona, Tremp, Vielha e Mijarán, Tarragona, Amposta, El Vendrell, Falset, Gadesa, Reus, Tortosa y Valls**, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se formula a la vista de la remitida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**I - 10-** 1.- Renovar las comisiones de servicio, con relevación de funciones, a los/as Magistrados/as: **D. JACINTO TALENS SEGUI**, titular del Juzgado de lo Penal nº 8 de Barcelona, para servir el cargo en los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL Nº 1**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**Y 2 DE BARCELONA; D<sup>a</sup>. YOLANDA RIOS LOPEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Sabadell, para servir el cargo en los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL Nº 3 Y 4 DE BARCELONA; D. JOSE MARÍA PRADO ALBALAT**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Terrasa, para servir el cargo en los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL Nº 5 Y 6 DE BARCELONA;** y **D. MIGUEL ANGEL CHAMORRO GONZÁLEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Granollers, para servir el cargo en los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL Nº 7 Y 8 DE BARCELONA.**

2.- Reparto del trabajo.- Como en la medida que se renueva, los/as mencionados/as Magistrados/as de apoyo a los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL 1 A 8 DE BARCELONA** conocerán de los procedimientos mercantiles (salvo procedimientos concursales) pendientes exclusivamente de señalamiento o de posible reseñalamiento y de los nuevos procedimientos mercantiles, en la proporción que se establezca, salvo los procedimientos concursales que de los que conocerá el Magistrado titular. También asumirán el conocimiento, señalamiento y celebración de juicio de las demandas que tengan su entrada desde la fecha de su entrada en vigor relativas a cualquier materia de las que son competencia de este órgano excepto el concurso y sus incidentes, propiedad industrial (que comprende patentes, marcas y diseño), competencia desleal, defensa de la competencia y condiciones generales de la contratación. En aplicación de los dos apartados anteriores, los/as Magistrados/as de apoyo asumirán, en cómputo anual, como máximo 600 expedientes y sus medidas cautelares, incidentes, tasaciones y ejecuciones, asumiendo el órgano reforzado cualquier expediente que superase el referido número.

En todo caso deberá respetarse el contenido del acuerdo núm. 27 adoptado por el Pleno de este Consejo, en su reunión de fecha 23 de noviembre de 2011, por el que se atribuye a determinados Juzgados de Barcelona el conocimiento con carácter exclusivo de unas concretas materias.

3.- Cualquier cambio de las materias cuyo conocimiento se asigna en el presente acuerdo a los Magistrados/as titulares y/o a los/as Magistrados/as de refuerzo o del nombramiento de estos/as últimos/as para unos concretos Juzgados necesitará de la aprobación expresa por el Consejo General del Poder Judicial.

4.- Al iniciarse la medida de refuerzo, los/as Magistrados/as y Juez titulares y los/as Magistrados/as de refuerzo deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la forma en que se ha expresado en el apartado segundo de esta acuerdo, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y a la que darán la oportuna publicidad.

5.- La actuación de los/as Magistrados/as y Jueces/zas comisionados/as podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un/a Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

6.- Las precedentes medidas se establecen con una duración de seis meses. Dicho plazo comenzará a computarse desde el momento de la incorporación de los/as Magistrados/as comisionados/as a los respectivos órganos objeto de refuerzo, o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. A su término, deberá producirse su cese, participándose tanto a este Consejo, como al Ministerio de Justicia, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

7.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

8.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales miembros de la Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones que correspondan para autorizar, a efectos económicos, la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento y para traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 11-** Estar a lo acordado en el punto 2 del Acuerdo I-35 adoptado por la Comisión Permanente, en su reunión de fecha 21 de marzo de 2012, en relación con la medida de refuerzo del **JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS**:

*“2.- Respecto a la prolongación de jornada del Secretario Judicial y el nombramiento de dos funcionarios interinos del Cuerpo de Tramitación Procesal Administrativa que haya de colaborar en el mencionado refuerzo, el/ la Secretario/a de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla habrá de solicitarlo de las Administraciones correspondientes, como se ha dispuesto por Acuerdo dictado en fecha 20 de febrero de 2012 por el Presidente del citado Tribunal Superior de Justicia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.”*

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión Permanente y de Modernización e Informática, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, a los/as Vocales Delegados/as para el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a los Servicios de Inspección de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 12- 1.-** Adscribir permanentemente a las Juezas Sustitutas **D<sup>a</sup>. MARGARITA ROSA FONS CARBONELL Y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> MERCEDES GONZÁLEZ JIMÉNEZ** para reforzar los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 4 Y 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, respectivamente, con la finalidad de proceder a la actualización de estos órganos, colaborando con los/as titulares de los mismos.

Esta medida se adopta respecto a estos concretos Juzgados en atención a la elevada entrada que presentan y ser los que mayor pendencia presentan de la referida sede.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216.bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cada una de las Juezas Sustitutas adscritas resolverá un total de 100 asuntos al mes, lo que hace un total de 600 asuntos al semestre y su actuación se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, conociendo preferentemente de los procedimientos por despido (incluidas las resoluciones del Art. 50 ET), de las reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos y de otros asuntos urgentes y/o preferentes regulados en la LPL, quedando reservado a los/as titulares de los órganos judiciales reforzados, los asuntos en tramitación que no hubieran alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los/las Magistrados/as Jueces/zas titulares y las Juezas Sustitutas adscritas deberán establecer la distribución de cometidos, en los términos que previene dicho artículo, participándolo al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Juezas Sustitutas adscritas que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de las Juezas Sustitutas adscritas podrán, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituidas por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un/a Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- Las precedentes medidas se establecen por un periodo de seis meses, que comenzará a computarse desde la incorporación de las Juezas Sustitutas a los órganos judiciales objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

cese de las Juezas Sustitutas, participándose tales ceses al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Una vez concluido el refuerzo aprobado para los Juzgados núm. 4 y 2 de Las Palmas, se acordará, en su caso, lo pertinente en relación a los Juzgados de lo Social nº 6, nº 8, nº 1 y nº 5 de dicha sede, debiendo ser elevada nuevamente la correspondiente propuesta por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales que integran las Comisiones Permanentes y de Modernización e Informática, al Vocal Delegado para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a las Vocales Delegadas para el territorio de Canarias y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus propias competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos las medidas acordadas, si lo permitieran sus disponibilidades presupuestarias.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 13- 1.-** Renovar la adscripción permanentemente a un/a juez/a sustituto/a los **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1, 2 Y 3 DE PAMPLONA**, con la finalidad de proceder a la actualización de los mismos y de señalar más sesiones de juicios al mes.

Esta medida de refuerzo se renueva a la vista de la pendencia que todavía presentan tres órganos (una medida de 849 asuntos), pero suficiente en atención a la entrada del presente año, que se sitúa en torno al 100% del indicador.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los jueces titulares de dichos órganos judiciales y el/la juez/a sustituto/a adscrito/a deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Navarra y a la que darán la oportuna publicidad.

No obstante, antes de tener efectividad la prórroga de la medida de refuerzo, aún en el supuesto de que fuese autorizada a efectos económicos por el Ministerio



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de Justicia, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra deberá remitir a este Consejo, debidamente informado, un Plan de Actuación informado favorablemente que deberán elaborar los Jueces encargados de los órganos judiciales reforzados referido a la utilización en dichos órganos de las medidas previstas en la ley de acumulación y pleitos testigo, debiendo acreditar también que los secretarios judiciales de dichos Juzgados, en cumplimiento de la obligación que le impone el art. 38.2 de la ley reguladora, ha puesto en conocimiento de los respectivos jueces (dación de cuenta) los procesos que se tramiten en sus oficinas judiciales en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo II del Título III de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para su estudio y aprobación por la Comisión Permanente de esta Institución, aprobación que deberá ser previa al comienzo de la prórroga de la referida medida.

De conformidad con lo establecido en el Art. 212.2 de la LOPJ, el/la juez/a sustituto/a que mediante el presente acuerdo se adscriba como apoyo a los órganos judiciales de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción del/la Juez/a Sustituto/a podrá, en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al Art. 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- La precedente medida se establece por un plazo de tres meses; plazo que comenzará a computar desde la incorporación del/la juez/a sustituto/a a los órganos judiciales objeto de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

4.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales que integran la Comisión Permanente y la Comisión de Modernización e Informática, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Navarra y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 14-** 1.- Extender al **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE GRANADA** la medida de refuerzo aprobada por Acuerdo núm. 16 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del poder Judicial, en su reunión de fecha 27 de marzo de 2012, para los **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 A 4 DE GRANADA** y, en consecuencia, adscribir permanentemente al mismo a la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. MARÍA VICTORIA MOTOS RODRÍGUEZ**, a fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.

2.- Aprobar el Plan de Actuación informado favorablemente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, reunida en comisión y en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2012, que será aplicable durante la vigencia de esta medida de refuerzo, que será el siguiente:

La Jueza Sustituta celebrará una sesión semanal de juicios abreviados ya señalados por un orden sucesivo en los Juzgados citados, con el dictado de las correspondientes sentencias. Además dictará un máximo de 10 sentencias de procedimientos ordinarios cada mes, repartiéndosele el segundo y el tercero que queden vistos para sentencia cada mes en cada uno de los Juzgados. Los periodos mensuales se computarán desde el momento en que tenga efectividad la medida.

Los Magistrados Jueces titulares asumen el compromiso de adelantar tantas sesiones de señalamientos de juicios abreviados de los demorados en la agenda como sean los que celebre en cada Juzgado la citada Jueza Sustituta.

Cualquier cambio del plan de actuación aprobado necesitará, previo informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla, de la aprobación expresa por el Consejo General del Poder Judicial.

3.- Los restantes puntos del acuerdo referido, adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de fecha 27 de marzo de 2012, quedan sin modificación alguna, en lo referente al refuerzo de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números 1 a 4 de Granada.

4.- Al iniciarse la extensión de la medida de refuerzo que ahora se aprueba para el **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 5 DE GRANADA**, el/la Juez/a titular del mismo y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos/as, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Ceuta y Melilla, y a la que darán la oportuna publicidad.

5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa. La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un/a Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

6.- La precedente medida se establece por un periodo de seis meses, que comenzará a computarse desde la incorporación de la Jueza Sustituta al órgano judicial objeto de refuerzo.

En cualquier caso, el refuerzo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Granada, que en el presente acuerdo se aprueba, comenzará y concluirá al mismo tiempo en que comience y concluya la prórroga de la medida de refuerzo que se aprobó por la Comisión Permanente de este Consejo, en su reunión de fecha 27 de marzo de 2012, para los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 a 4 de dicha sede.

Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participándose tal cese al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

7.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

8.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales que integran la Comisión Permanente y la Comisión de Modernización e Informática, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes, sin que se precise la autorización a efectos económicos de la medida que ahora se extiende al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Granada, ya que en fecha 16 de abril de 2012 ya realizó dicha autorización referida al refuerzo de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 a 4 de la misma sede.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a los/las interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 15-** Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, sobre concesión de comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de **D. ERNESTO UTRERA MARTÍN**, titular del Juzgado de lo Social Num. 4 de los de Málaga, para prestar servicio en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, la Comisión Permanente, aún reconociendo la laboriosidad del expresado Magistrado, acuerda desestimar la propuesta, teniendo en consideración la carga de trabajo que presenta el órgano del que es titular, debiendo la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia formular otra nueva, a favor de comisionado distinto.

**16.-** Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, sobre adscripción permanente de un Juez sustituto como medida de refuerzo para los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1 Y 2 DE LOS DE GUADALAJARA**, la Comisión Permanente acuerda desestimar tal propuesta, entendiendo que la medida procedente, a la vista de las circunstancias que constan en los informes de la documentación anexa, debe ser –en cuanto al Magistrado- la promoción de comisión de servicio sin relevación de funciones, a cuyo fin deberá la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, impulsar los trámites correspondientes a esta figura.

**I - 17-** Acusar recibo a la **Sala Tercera del Tribunal Supremo** del Auto de 3 de mayo de 2012, recaído en el recurso 002/541/2009, comunicando la efectiva ejecución de la Sentencia de fecha 3 de diciembre de 2010, en el particular relativo al abono de los atrasos retributivos, más los intereses desde la fecha en que hubieron de ser recibidos, ya que en cuanto a los efectos estatutarios y de escalafón, estos no pueden llevarse a cabo al encontrarse el referido Magistrado jubilado por incapacidad permanente acordada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial con fecha 28 de septiembre de 2011.

Entender que durante el periodo comprendido entre el 31 de julio de 2009 y el 3 de diciembre de 2010, el Magistrado **D. XXX** se encontraba en la situación de servicio activo en la Carrera Judicial, debiendo abonársele los haberes dejados de percibir, más los intereses legales que le correspondan.

Acordar como fecha de inicio del cumplimiento de un año y seis meses de suspensión de funciones al Magistrado **D. XXX**, acordada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 24 de marzo de 2010, el día 3 de diciembre de 2010, dando por cumplida la referida sanción toda vez que la jubilación por incapacidad permanente del referido Magistrado fue acordada por el Pleno de 28 de septiembre de 2011.

Comunicar los extremos anteriores al Ministerio de Justicia y a clases pasivas a los efectos económicos que procedan.

Notifíquese el presente Acuerdo al interesado, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 18- PRIMERO-** 1.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, por periodo de DOS MESES, al Magistrado **D. JOSÉ MARÍA RICARDO SERRANO SÁEZ**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia núm. 23 (Familia) de Madrid ponderando la debida valoración de dedicación y situación del órgano judicial, a fin de reforzar el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MADRID**.

El Magistrado comisionado se encargará de la instrucción de la Diligencias Previas 7342/2010 (caso controladores), al haberse abstenido del conocimiento de dichas diligencias la Magistrada titular del mencionado Juzgado.

La comisión de servicio se concede al magistrado Sr. Serrano Sáez a la vista de la situación del Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Madrid y de la extraordinaria dedicación del titular (194%) que permite compatibilizar ambas funciones.

2.- El Magistrado comisionado percibirá los emolumentos que le correspondan, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

3.- Al iniciarse la medida de refuerzo, la Magistrada Jueza titular de dicho órgano judicial y el Magistrado comisionado adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2 - 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

4.- La adscripción del Magistrado comisionado podrá, en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a adjunto/a, conforme al Art. 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

5.- La medida tendrá una duración de dos meses, plazo que comenzará a computarse desde la incorporación del Magistrado comisionado al Juzgado reforzado, a cuyo término deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de esta medida.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

7.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales integrantes de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, a los/las Vocales Delegados/as para el territorio de Madrid y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, efectúe las actuaciones pertinentes para



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada, si las disponibilidades presupuestarias los permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido al/a los interesado/s y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**SEGUNDO** - 1.- Renovar la medida de refuerzo para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MADRID**, al objeto de colaborar en la tramitación de las diligencias previas 7342/2000 (caso controladores), consistente en:

Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la renovación de la propuesta de nombramiento de DOÑA MARÍA PEÑA TIMÓN, como Secretaria Judicial Sustituta.

Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la renovación del nombramiento en régimen de interinidad de DON CARLOS GARCÍA PRIETO como funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y de DOÑA ESTELA FERNÁNDEZ GALLARDO Y DOÑA MARÍA TERESA GONZÁLEZ GARCÍA, como funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

3.- Las precedentes medidas se establece por un periodo de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Secretaria Judicial Sustituta y los/as funcionarios/as en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Secretaria Judicial Sustituta y de los/as funcionarios/as en régimen interinidad, participando tal cese al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Presidencia y Justicia la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a Vocales integrantes de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, y a los Servicios de Inspección y de Personal Consejo.

Trasládese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para la autorización a efectos económicos de la medida acordada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y la Comunidad de Madrid.

**I - 19-** 1.- Conferir comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **D. LUIS REVILLA PÉREZ**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de lo Social número 11 de Barcelona y **D. ENRIQUE JIMÉNEZ-ASENJO GÓMEZ**, titular del Juzgado de lo Social número 32 de Barcelona, a fin de cubrir las vacantes estructurales de Magistrados generadas en la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA**.

2.- La presente medida se adopta al persistir las razones que motivaron su adopción, esto es, la existencia de vacantes en la Sala de lo Social.

3.- La precedente medida se establece por un plazo de seis meses; plazo que comenzará a computar desde la incorporación de los magistrados comisionados al órgano judicial objeto de la misma, salvo que, con anterioridad se incorporase a la Sala la Magistrada titular de la misma, actualmente de baja por enfermedad. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, al Vocal Delegado para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales que integran las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesado/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 20-** 1.- Renovar la adscripción permanente de la Jueza sustituta **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ BARJAU** para el refuerzo de los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL NÚMEROS 1, 2 y 3 de VALENCIA**, que deberá colaborar con sus titulares en la actualización de los mismos, por un plazo de seis meses.

La medida de refuerzo se adopta para que la Jueza sustituta cuya adscripción permanente se prorroga colabore, junto con un Juez de Adscripción territorial, en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

puesta al día de los tres Juzgados de lo Mercantil en atención a la elevada entrada que presentan (287%, 309% y 263% en 2011) y que se ha traducido en un progresivo crecimiento de la pendencia, pese a la aplicación de la medida de refuerzo, hasta alcanzar los 900 asuntos de media.

La Jueza sustituta de refuerzo conocerá (conjuntamente con el Juez de Adscripción Territorial que también se encarga del refuerzo de dichos Juzgados) de las siguientes materias: Derecho societario, Derecho marítimo, transportes y propiedad intelectual.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y la Jueza Sustituta deberán establecer la distribución de cometidos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Valencia y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- La precedente medida se establece con una duración de seis meses, a computar desde la incorporación de la Jueza Sustituta, o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior; a cuyo término deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de la Comunidad Valenciana y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 21-** Estar a lo acordado por la Comisión Permanente en sesión de 28 de junio de 2012.

**I - 22-** Conceder Permiso Extraordinario del artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, a **D. PEDRO MARQUEZ RUBIO**, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Sanlúcar la Mayor, al haber sido citado a juicio, el día 20 de junio de 2012.

Dicha resolución se comunicará al Interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y al Decano/a de los Juzgados de Sanlúcar la Mayor, a sus efectos.

**I - 23-** Visto el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 22 de junio de 2012, otorgando licencia por asuntos propios retribuida del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, al Magistrado adscrito a la Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Madrid, **D. FRANCISCO DAVID CUBERO FLORES**, desde el día 25 de junio al 12 de julio de 2012, ambos inclusive, la Comisión Permanente acuerda ratificar la concesión de la mencionada licencia.

Dicho Acuerdo se participará al Interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y de la Audiencia Provincial de Madrid, a sus efectos.

**I - 24-** Modificar el acuerdo núm. I-4 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 21 de marzo de 2012, que deberá quedar con la siguiente redacción:

1.- Prorrogar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, al Magistrado **D. FRANCISCO JAVIER PUEYO CALLEJA**, Magistrado de la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA**, concedida por acuerdo I-40 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 11 de julio de 2011, para resolver los asuntos pendientes del que fuera Magistrado de dicha Sala D. Joaquín Mª Miqueleiz Bronte.

A dicho Magistrado se le concederá al efecto una gratificación mensual de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Navarra, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 25-** 1.- Aprobar la comisión de servicios, con relevación de funciones, a favor del Juez titular **D. TEODORO LADRÓN RODA**, especialista en mercantil, destinado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes (Palencia), para integrarse en el Plan de Actuación por Objetivos para los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL 1 A 7 DE MADRID**, en sustitución de la Jueza sustituta **D<sup>a</sup>. LETICIA GARCÍA CLÉRIGO**, inicialmente propuesta y que ha sido prevista su adscripción, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para el orden jurisdiccional penal.

Aún teniendo en consideración los argumentos expuestos por el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, la ponderación de intereses inherentes a las necesidades del servicio aconsejan la aprobación de la medida, teniendo en cuenta asimismo que el referido Magistrado ya ha actuado reforzando el Juzgado de lo Mercantil núm. 7 de Madrid, en cuyo refuerzo cesó el día 31 de mayo de 2011.

2.- Esta primera fase de la medida que ahora se aprueba dará comienzo el día 1 de junio de 2012 y terminará el día 31 de diciembre del mismo año. A su término, deberá producirse el cese del Juez comisionado, participándose tanto a este Consejo, como al Ministerio de Justicia y la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Al tratarse de una simple sustitución de un Juez titular en comisión de servicios, con relevación de funciones, por una Jueza sustituta en el seno de los mismos órganos objeto de la medida, quedan sin modificación alguna, los restantes



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

pronunciamientos del acuerdo núm. 1º adoptados por la Comisión Permanente en su reunión de fecha 31 de mayo de 2012.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y de Castilla León, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales que integran la Comisión Permanente y la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia sin solicitarse la autorización económica de esta medida al haberla aprobado ya a efectos económicos en fecha 1 de junio de 2012.

Dar traslado igualmente del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, y para que puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 26-** 1.- Renovar la adscripción permanente de la Jueza Sustituta **Dª ELENA GARAYALDE MARIN** como medida de refuerzo de los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1, 2 Y 3 DE TARRAGONA**, a fin de que colabore con sus titulares, en la actualización de los mismos.

La presente medida se prorroga en atención al elevado nivel de entrada que presentan los tres órganos, superior al 110% en 2012, y que ha provocado una pendencia media de 1290 asuntos.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los/las Magistrados/as Jueces titulares y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y a la que darán la oportuna publicidad.

Asimismo, se establece que, durante los dos primeros meses de la prórroga, no sean remitidos asuntos nuevos y transcurridos el período indicado, se valorará sobre la prolongación o no de la remisión de nuevos asuntos al Juzgado Social bis.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, desde la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior, a cuyo término deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales que forman parte de la Comisión Permanente y de Modernización e Informática y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si las disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, trasládese el mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 27- 1.-** Adscribir permanente un/a Juez/a Sustituto/a de la bolsa de la provincia de Málaga, con conocimiento de la materia mercantil, como medida de refuerzo a los **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMEROS 1 Y 2 DE MÁLAGA**, a fin de que colabore, conjuntamente con sus titulares, en la actualización de los mismos.

La presente medida se a la vista del desproporcionado nivel de entrada de asuntos (438% y 275% en 2009, 778% y 282% en 2010 y 400% y 201% en 2011, respectivamente), lo que ha provocado que, a pesar de las medidas adoptadas y vigentes, la pendencia se incremente hasta los 2954 y 733 asuntos.

2.- Al iniciarse la medida de refuerzo, los/as Jueces/zas titulares y el/la sustituto/a adscrito/a deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

Se aprueba el Plan de Actuación propuesto consistente en que el/la Juez/a sustituto/a nombrado/a se encargue del dictado de sentencias en procedimientos incidentales concursales en los que no sea necesario celebrar vista, debiendo resolver durante los seis meses de duración del refuerzo ochenta procedimientos por cada uno de los Juzgados de lo Mercantil que se refuerzan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el/la Juez/a Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez/a Sustituto/a podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

5.- La precedente medida se establece por un plazo de seis meses, que comenzará a computarse desde la incorporación del Juez/a sustituto/a a los órganos objeto del refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez/a Sustituto/a, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales integrantes de la Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para la autorización a efectos económicos de la medida acordada, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 28-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. MARÍA ELENA GARCÍA MORENO**, Jueza del Juzgado de Instrucción nº 2 de Orihuela, la a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, durante el curso académico 2012/2013, como Profesora asociada a tiempo parcial en la Universidad Miguel Hernández de Elche, con sede en Orihuela, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 29-** Autorizar a **D. JOSE MANUEL MAZA MARTÍN y D. JULIÁN ARTEMIO SÁNCHEZ MELGAR**, Magistrados con destino en la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, a compatibilizar el ejercicio de la función judicial con el de Coordinadores de la Revista sobre Derecho Penal de la Editorial SEPIN, siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de Magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 30-** Autorizar a **D. JOSÉ MANUEL SUÁREZ ROBLEDANO**, Magistrado con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado en la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 31-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 5 de junio de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de La Línea de la Concepción (Cádiz)**, celebrada el 18 de mayo de 2012, relativa al reparto de las entradas y registro.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 5 de junio de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Málaga**, celebrada el día 16 de marzo de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 5 de junio de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Córdoba**, celebrada el 11 de mayo de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 5 de junio de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Villacarrillo (Jaén)**, celebrada el 18 de mayo de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 5 de junio de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia y Mercantil de Málaga**, celebrada el 11 de mayo de 2012, relativa a los criterios de asignación de las Jueces de Adscripción Territorial.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 32-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, de 5 de junio de 2012, que toma conocimiento del Plenillo de Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Málaga, celebrado el 9 de mayo de 2012, relativo a las necesidades derivadas de la carga de jurisdiccional de las Secciones civiles de la mencionada Audiencia y acuerda estar a lo consignado en la Memoria de ese Tribunal Superior.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 33-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 28 de mayo de 2012, que aprueba las propuestas de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Güimar**, celebrada el 17 de febrero de 2012, relativas a la resolución del Magistrado Ponente, Ilmo Sr. Don Jorge Riestra Sierra, sobre resolución de discrepancias sobre reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 34-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 18 de junio de 2012, que aprueba las propuestas de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Fuenlabrada**, celebrada el 1 de junio de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto y exención de reparto al Juzgado de Instrucción nº 2.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 18 de junio de 2012, que toma conocimiento de las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Violencia sobre la Mujer de Madrid**, celebrada el día 21 de mayo de 2012, relativa a la unificación de criterios acerca de qué se entiende por “delito grave” a los efectos de cesión de datos y a procedimientos de desahucio.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 18 de junio de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Valdemoro**, celebrada el 23 de enero de 2012, relativa a la norma de reparto de registro de los atestados de Guardia y escritos civiles.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 5 de junio de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Valdemoro**, celebrada el 14 de mayo de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto penal.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 35-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 18 de junio de 2012, que ratifica los cambios de adscripción propuestos por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Madrid, quedando el Magistrado Don José Ángel Chamorro Valdés, adscrito a la Sección 24ª y la Magistrada Doña Rosario Hernández Hernández, adscrita a la Sección 22ª.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 18 de junio de 2012, que toma conocimiento de la propuesta de la **Junta de Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Madrid**, celebrada el día 9 de mayo de 2012, relativa a la oportunidad y conveniencia de modificar las normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 36-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, de 6 de junio de 2012, que aprueba la propuesta de la Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, relativa a la nueva composición de las Secciones de la mencionada Audiencia Provincial, en el orden penal, producida por la situación de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

incompatibilidad, entre la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Carmen Melero Villacañas-Lagranja, adscrita en la Sección 1<sup>a</sup> y la de su cónyuge, el Ilmo. Sr. D. Juan Torrecillas, destinado en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 5.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1<sup>o</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 37-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 11 de junio de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de San Sebastián**, celebrada el 19 de marzo de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 11 de junio de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao**, celebrada el día 6 de junio de 2012, relativa al reparto al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1<sup>o</sup> y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 38-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de 11 de junio de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Soria**, celebrada el 24 de mayo de 2012, relativa a la aumento la exención de reparto que disfrutaban los Juzgados de Primera Instancia números 2 y 3 de Soria, en razón de sus respectivas especialidades, de un 11,25% al 20% respecto de la totalidad de asuntos civiles, que se iniciará en 1 de enero de 2013 y que tendrá una duración de un año.

Ello no obstante, la Comisión Permanente, en ejercicio del control de legalidad de los acuerdos gubernativos previsto en el artículo 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de Tribunales, acuerda participar a la Sala de Gobierno de procedencia, que la duración de la medida, dada su excepcionalidad y ante la necesidad de verificar su resultado en el tiempo, deberá extenderse solamente por un año.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1<sup>o</sup> y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 39-** Conceder al Magistrado **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 14 de junio de 2012 (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 40-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 12 de junio de 2012 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 41-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 17 de junio de 2012 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 42-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 12 de junio de 2012 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Procede asimismo recabar del Instructor del expediente, nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, la remisión de informe, sobre el estado y previsible evolución de la enfermedad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 43-** Conceder a **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 19 de junio de 2012 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 44-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 24 de mayo de 2012 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 45-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX** Magistrada de XXX, prórroga por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 14 de junio de 2012 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 46-** Conceder a **D. XXX**, Magistrado con destino en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 19 de junio de 2012 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

A la vista de los informes médicos obrantes en el expediente, y habida cuenta del período transcurrido en situación de baja por razón de enfermedad, la Comisión Permanente, de conformidad con lo previsto en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda la incoación de expediente de jubilación por posible causa de incapacidad para el ejercicio de la función judicial, delegando expresamente en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX la designación de Instructor.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 47-** Visto el Acuerdo del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 25 de junio de 2012, sobre prórroga de la licencia por asuntos propios retribuida- del artículo 252.4 del Reglamento 1/1995, en la redacción dada por el Acuerdo Plenario de 1/2003, de 12 de febrero- otorgada por Acuerdo nº 36 de la Comisión Permanente de 12 de junio de 2012, a la Magistrada con destino en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, **D<sup>a</sup>. COVADONGA VÁZQUEZ LLORENS**, la Comisión Permanente acuerda la ratificar la citada prórroga de licencia durante quince días hábiles, a contar desde la finalización de la licencia inicial, al persistir las circunstancias que motivaron el otorgamiento de la misma.

Dicho Acuerdo se participará a la Interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Decano o Presidente de Sala o Audiencia correspondiente.

**I - 48-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**I - 49-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3. d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D. JACINTO JOSE PÉREZ BENÍTEZ**, Magistrado con destino en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra, a disfrutar durante los días 11, 12 y 13 de julio de 2012, y anterior y posterior para desplazamiento, al objeto de participar en el **V Congreso de Derecho Concursal de Canarias**, que organiza el Colegio de Abogados y otras entidades, en **Las Palmas**; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y de la Audiencia Provincial de Pontevedra, a sus efectos.

**I - 50-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D. JOAQUIN BAYO DELGADO**, Magistrado con destino en la Sección 12ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, durante el día 2 de julio de 2012, al objeto de participar en la **Conferencia "La transparencia en la Unión Europea. Situación actual y perspectivas de futuro"**, que tendrá lugar en **Donostia-San Sebastián** dentro de los Cursos de Verano de la Universidad del País Vasco; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de la Audiencia Provincial de Barcelona, a sus efectos.

**I - 51-** Acceder a la solicitud de **D<sup>a</sup>. PATRICIA BEZOS TORICES**, Magistrada electa del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Bilbao, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre su destino (Juzgado de lo Penal n<sup>o</sup> 4 de Las Palmas) y la plaza para la que ha sido nombrada por Acuerdo de la Comisión Permanente en su reunión del día 29 de mayo de 2012, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de junio pasado.

**I - 52-** Acceder a la solicitud de **D. ANTONIO LUIS LATORRE MERCADO**, Magistrado-Juez electo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Getxo, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre su destino (Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 11 de Las Palmas) y la plaza para la que ha sido nombrado por Acuerdo de la Comisión Permanente en su reunión del día 29 de mayo de 2012, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de junio pasado.

**I - 53-** En relación con la solicitud formulada por **D<sup>a</sup>. MARÍA DE TRANSITO GARCÍA HERRERA**, Magistrada electa Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 6 de Dos Hermanas en la que interesa prórroga del plazo posesorio, dada la complejidad del traslado entre su actual destino (Juzgado de lo Contencioso Administrativo n<sup>o</sup> 3 de Melilla) y la plaza para la que ha sido nombrada, por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 6 de marzo de 2012, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 9 de abril pasado, esta Comisión Permanente acuerda concederle cinco días de prórroga del plazo posesorio, atendiendo a las buenas comunicaciones y a la distancia geográfica existente entre el lugar de procedencia (Melilla) y el lugar de destino (Dos Hermanas).

Expresa su voto en contra del presente acuerdo la Vocal D<sup>ña</sup>. Margarita Robles Fernández, quien considera que debería otorgarse la prórroga del plazo anterior por período de veinte días, al ser el previsto por la ley, además de la concurrencia de razones de conciliación de la vida laboral y familiar suficientemente justificadas.

**I - 54-** Acceder a la solicitud de **D. JAVIER VAZQUEZ PARIENTE**, Juez electo del Juzgado de lo Penal número 3 de Las Palmas, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre su destino (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vielha e Mijaran) y la plaza para la que ha sido nombrado por Acuerdo de la Comisión Permanente en su reunión del día 29 de mayo de 2012, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de junio pasado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 55-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

**I - 56-** En relación al acuerdo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX**, de fecha 18 de junio de 2012, por el que remite a este Consejo escrito de D. XXX, Magistrado de XXX, atinente a la consulta que realiza dicho Magistrado sobre el disfrute de las vacaciones dentro de la licencia parcial por razón de enfermedad, ambas concedidas por esa Presidencia, podría comunicar a dicho Presidente que:

a) Procede ratificar la concesión de la licencia parcial por razón de enfermedad del Magistrado D. XXX, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 228.2 y 226.1, del Reglamento 2/2011.

b) Como reiteradamente ha venido sosteniendo el Consejo General del Poder Judicial, su función consultiva está prevista para la emisión de los informes que, dentro del marco establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial resultan procedentes. En materia estatutaria, corresponde a la Comisión Permanente la resolución de aquellas peticiones que, en cada caso, puedan dirigir a este órgano constitucional los miembros de la Carrera Judicial en el ejercicio de los derechos que le vienen reconocidos en la citada Ley Orgánica y en sus Reglamentos de desarrollo.

c) Como criterio de esta comisión procede participar, por último, al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del que procede la consulta, que el disfrute del período anual de vacaciones del Magistrado anterior, debe producirse sin perjuicio de la licencia parcial de enfermedad que tiene concedida.

**I - 57-** Primero.- Elevar al Pleno la propuesta de convocatoria de elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**.

La fecha de la votación será el 7 de noviembre de 2012.

Segundo.- Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos incluidos, del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten candidaturas, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones parciales que se celebrarán en el plazo de los seis meses siguientes.

**I - 58-** Vista la propuesta del Servicio de Personal Judicial, y el expediente de Información Sumaria tramitado con relación a **Dña. MANUELA SÁNCHEZ MATESANZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Pamplona y provincia, la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Permanente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.3.a) y 44.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda el archivo de las actuaciones por caducidad, pese a la constancia de causas acreditadas que hubieran sustentado el cese por inidoneidad para el ejercicio de la función judicial de dicha Jueza sustituta.

**I - 59-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Las Palmas la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D<sup>a</sup>. LAURA MIRAUT MARTÍN**, Profesora Titular del Departamento de Ciencias Jurídicas de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Las Palmas en el año judicial 2011/2012, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de julio de 2011.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2012), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por la Magistrada Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Audiencia Provincial de Las Palmas, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

**I - 60-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Zaragoza la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. ROBERTO GARCÍA MARTÍNEZ**, Profesor Titular en la Facultad de Economía y Empresa de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el año judicial 2011/2012, para el que fue



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de julio de 2011.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2012), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Audiencia Provincial de Zaragoza, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

**I - 61-** Visto el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 27 de junio de de 2012, otorgando licencia por asuntos propios retribuida del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, al Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Cangas de Morrazo (Pontevedra), **D.ALEJANDRO COUSELO BARRIO**, desde el día 28 de junio de 2012, durante quince días hábiles, la Comisión Permanente acuerda ratificar la concesión de la mencionada licencia.

Dicho Acuerdo se participará al Interesado, al Decano/a de los Juzgados de Cangas de Morrazo (Pontevedra) y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a sus efectos.

**I - 62-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación relativa al nombramiento de **DÑA. ANA YÉSICA ARDANAZ GARCÍA** para el cargo de Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Huelva en el año judicial 2011/2012 por el trámite de urgencia previsto en el artículo 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de que la indicada Audiencia Provincial disponga al menos de una de las dos plazas de Magistrado/a suplente, ambas actualmente vacantes, previstas para la misma en el año judicial en curso, consideradas indispensables para su adecuada atención, máxime habida cuenta del próximo periodo de vacaciones estivales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 63-** Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 7 DE PARLA**, a la Magistrada D<sup>ÑA</sup>. MARIA DOLORES GARCIA NAVARRO, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura, en atención a que su titular se encuentra en comisión de servicios en el Ministerio de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá hasta la incorporación de la titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y Murcia, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, a los Vocales de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid y Murcia, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y a los órganos judiciales afectados y para que puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 64-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder licencia extraordinaria, con efecto retroactivo, subordinada a las necesidades del servicio, a favor del Magistrado perteneciente a la Asociación Judicial "Jueces para la Democracia" **D. CARLOS NIETO GARCÍA**, Magistrado del Juzgado de Menores nº 1 de Ávila, para participar en la "Reunión de la Comisión de la Verdad, en Honduras", que se celebrará en Tegucigalpa (Honduras), los días 28 de junio a 3 de julio de 2012, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**I - 65-** De conformidad con lo establecido en el artículo 327.3 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, decretar la pérdida del derecho de **D. JOSÉ M<sup>a</sup> MAGÁN PERALES** a servir el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

3 de Almería, que había obtenido por concurso, toda vez que ha transcurrido el plazo concedido al expresado Magistrado por la Comisión Permanente para resolver la situación de pendencia en el Juzgado del que es titular sin que esto se haya producido.

Trasladar este acuerdo con su documentación, a la Comisión Disciplinaria, para su debida constancia.

**II - 1- 1.-** Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1213-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **D. MIGUEL ANGEL GOMEZ PEREZ**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de MIL CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.050,25 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al expresado Magistrado para asistir, del 16 al 27 de julio de 2012, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los/as Magistrados/as relacionados en el Anexo II.

**II - 2-** Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, el 31 de agosto de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "SEMINARIO SOBRE INNOVACIÓN EN LOS TRIBUNALES DE APELACIÓN - 2012"**, que tendrá lugar en **La Haya** (Holanda).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 3-** 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1212-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **D. FRANCISCO JOSE DEL POZO SANCHEZ**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.370,09 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado para asistir, del 16 al 27 de julio de 2012, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los/as Magistrados/as relacionados en el Anexo II.

**II - 4-** 1.- Posponer las **actividades de formación (CAMCA1205)** a realizar por la Magistrada **D<sup>a</sup>. ANTONIA LOPEZ-MANZANARES SOMOZA**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, hasta su efectiva incorporación al Juzgado de lo Contencioso Administrativo a que ha sido destinada, una vez finalice la situación de comisión de servicio con relevación de funciones en que se encuentra actualmente, debiendo la interesada comunicar al Servicio de Formación Continua su incorporación con la antelación suficiente para organizar dichas actividades.

**II - 5-** Conceder la comisión de servicios a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)** a los siguientes Jueces/zas y Magistrados/as por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior:

Juez/Magistrado: **D. Javier Marca Matute**  
Destino: SECCION 4<sup>a</sup> DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA  
País: **Polonia**  
Fechas: del 17/09/2012 al 28/09/2012

Juez/Magistrado: **D. Ignacio Espinosa Casares**  
Destino: SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA  
País: **Polonia**  
Fechas: del 17/09/2012 al 28/09/2012

Juez/Magistrada: **D<sup>a</sup>. Lidia Grandal Quintana**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Destino: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO 1 DE O PORRIÑO  
País: **Alemania**  
Fechas: del 17/09/2012 al 28/09/2012

Juez/Magistrado: **D. Javier Martínez Lázaro**  
Destino: SECCION TERCERA DE LA SALA DE LO PENAL DE LA  
AUDIENCIA NACIONAL  
País: **Francia**  
Fechas: del 05/11/2012 al 16/11/2012

**II - 6-** Designar como **Coordinadores Territoriales de Formación para el ejercicio 2012** a los siguientes miembros de la Carrera Judicial:

CDAD. AUTÓNOMA	COORDINADOR TERRITORIAL
ANDALUCÍA	<b>Eduardo Baena Ruiz</b> Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba
ARAGÓN	<b>Julio Arenere Bayo</b> Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza
ASTURIAS	<b>io Álvarez Sánchez</b> Presidente de la Audiencia Provincial de Asturias
BALEARES	<b>Fernando Socias Fuster</b> Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de las Islas Baleares
EXTREMADURA	<b>Juan Francisco Bote Saavedra</b> Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres
NAVARRA	<b>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aurora Ruiz Ferreiro</b> Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 3 de Pamplona

2.- Conceder comisión de servicio a los Coordinadores Territoriales, que para el desarrollo de su trabajo, durante el año 2012, precisen desplazarse para la organización y asistencia a las actividades de formación programadas, con derecho a percibir las indemnizaciones que le correspondan por razón del servicio (gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención), con cargo al Presupuesto de Formación Descentralizada (del respectivo Plan Territorial), programa presupuestario 111.O para el ejercicio 2012, que al efecto se apruebe.

**II - 7-** Dar traslado al Ministerio de Justicia de la petición deducida por el Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, de 22 de enero de 2012, sobre renovación de la concesión del complemento de especial dedicación a favor



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de **D<sup>a</sup>. SUSANA DÍEZ DE LA LASTRA BIELSA**, funcionaria de la Administración de Justicia adscrita a la Presidencia de la mencionada Sala.

**II - 8-** 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1214-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **D. ENRIQUE SANJUAN MUÑOZ**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de MIL CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.050,25 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al mencionado Magistrado para asistir, del 16 al 27 de julio de 2012, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

**II - 9-** 1.- Aprobar la participación de 25 miembros de la Carrera Judicial en las **Jornadas sobre “Valoración crítica de las reformas laborales recientes”** que, en colaboración con la Unión General de Trabajadores, se desarrollarán los días 20 y 21 de septiembre de 2012, en **Madrid**.

2.- Aprobar el gasto que se reflejan en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización de las *Jornadas sobre “Valoración crítica de las reformas laborales recientes”*, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, y a los colaboradores docentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

**II - 10-** 1.- Aprobar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que se contienen en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, en el **“Encuentro sobre seguridad vial”**, actividad integrada en el marco del Plan Estatal de Formación, que se celebrará en **Madrid** los días 12 al 14 de septiembre de 2012, organizadas por el Consejo General del Poder Judicial y la Dirección



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

General de Tráfico, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

2. Conceder, comisión de servicio y licencia por estudios a los/as colaboradores/as docentes de esta actividad, en su caso, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

3.- Aprobar un gasto de TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (30.837 €) con cargo al programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" del presupuesto de este Consejo, para la realización del curso referido, y delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no supere el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**II - 11-** 1.- Aprobar con efectos retroactivos, la sustitución de la Letrada de Relaciones Institucionales, **D<sup>a</sup>. ROCÍO PÉREZ PUIG GONZÁLEZ**, por el Letrado del Servicio de Formación Continua, **D. JOSÉ LUIS RUIZ MARTÍNEZ**, al objeto de asistir al **"XXI Seminario de Magistrados/as de Vigilancia Penitenciaria y de Audiencias Provinciales"**.

2.- Conceder la comisión de servicio correspondiente al indicado Letrado, D. JOSÉ LUÍS RUIZ MARTÍNEZ, Letrado del Servicio de Formación Continua de este Consejo General del Poder Judicial, en sustitución de la Letrada indicada anteriormente.

La sustitución mencionada, no afecta a la Memoria Económica del "XXI Seminario de Magistrados/as de Vigilancia", que fue aprobada por la Comisión Permanente, con fecha 17 de Abril de 2012 (Acuerdo II-8).

**II - 12-** 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMMT1202-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Jueza **D<sup>a</sup>. MARIA ELENA GOMEZ CALASANZ**, que ha sido destinada a un Juzgado con competencia en materia mercantil, a realizar entre los días 23 de julio al 3 de agosto de 2012, y que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS EUROS (900,00 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Designar tutora-profesora de dichas actividades a la Magistrada relacionada en el Anexo II.

**II - 13-** Conceder comisión de servicio como titular a:

- **D. DAVID YUSTE ESPINOSA**

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Carlet (Valencia)

Para participar en la **actividad REFJ1251 “Seminario sobre migración y asilo”**, que se celebra en **Bucarest** (Rumania), los días 11 y 12 de septiembre.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

**II – 14-** Tomar conocimiento del informe emitido por la Comisión de Estudios sobre la inaplicación a los Jueces de Paz del límite de edad previsto legalmente para los Magistrados eméritos, acordando asimismo su remisión a las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia para su conocimiento y efectos.

**II - 15-** Conceder comisión de servicio como titulares a:

- **CADENAS BASOA, MARIA ISABEL**

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6 DE JEREZ DE LA FRONTERA

- **CARUANA FONT DE MORA, GONZALO MARIA**

MAGISTRADO SECCION 9ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA

- **GARCIA JUANES, MARIA JOSE**

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14 DE MADRID

- **LORANCA RUILOPEZ, ASUNCION**

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3 DE ALCALA DE HENARES

- **MOREIRA LANSEROS, MARIA CARIDAD**

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

- **RAFOLS PEREZ, IGNACIO JAVIER**

MAGISTRADO SECCION ÚNICA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

- **SEGOVIANO ASTABURUAGA, IGNACIO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15 DE VALLADOLID

Y como suplentes a:

- **BALAGUER GUTIERREZ, MARIA SOLEDAD**

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 7 DE CIUDAD REAL

- **BARRIO MARTIN, RICARDO**

MAGISTRADO JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE GIRONA

- **BETRIAN CABEZAS, CRISTINA EUGENIA**

JUEZA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE LA BISBAL D'EMPORDA

- **FORTEA GORBE, JOSE LUIS**

MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE BENIDORM

- **MATA DE ANTONIO, JOSE MARIA PLACIDO**

MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5 DE BARCELONA

- **PEÑAS GIL, FRANCISCO JAVIER**

MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE LEGANES

- **SANCHEZ MARTIN, CARLOS**

MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6 DE TARRAGONA

- **TORRISI FURNARI, SALVATORE**

JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE MANRESA

- **VILA PARIENTE, MARIA DE LOS REYES**

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4 DE JEREZ DE LA FRONTERA

Para participar en la **actividad REFJ1232 “Curso sobre Derecho de la Competencia: el papel del Juez nacional”**, que se celebrará los días 13 y 14 de septiembre de 2012, en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, 13 y 14 de septiembre de 2012, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 16-** Vista la solicitud deducida por D. Jacobo Pin Godos, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Num. Uno de los de Nules (Castellón), del amparo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el contenido de los pronunciamientos de la Audiencia Provincial de Castellón en relación con las Diligencias Previas/Procedimiento Abreviado 99/2011, la Comisión Permanente, de conformidad con lo previsto en los artículos 321 y concordantes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y sin entrar a valorar en absoluto el fondo del asunto, acuerda admitir a trámite dicha solicitud, a fin de verificar, con carácter previo a cualquier otra decisión, el estado de firmeza de las resoluciones en que se fundamenta la petición deducida, lo que deberá efectuarse mediante solicitud de la oportuna certificación a la Secretaría de la mencionada Audiencia.

**III - 1-** Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 152/12**, interpuesto por D. JOSÉ LUIS MAZÓN COSTA, en representación de **D. ABDÓN DÍAZ SUÁREZ**, contra Resolución de la Inspectora Delegada Sra. Martínez Domínguez, de 21 de mayo de 2012, por el que imparte instrucciones de medidas a ejecutar.

**III - 2-** Designar a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 153/12**, interpuesto por **D. JULIO DONCEL MORALES**, contra Resolución del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Miranda de Ebro de 14 de mayo de 2012, en el juicio ejecutivo nº 268/1998.

**III - 3-** Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 154/12**, interpuesto por **D. ANTONIO MEJÍA RIVERA**, contra Acuerdo nº I-24 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 5 de junio de 2012.

**III - 4-** Interesar de la Sección de Jueces del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 154/12**, interpuesto por **D. ANTONIO MEJÍA RIVERA**, contra Acuerdo nº I-24 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 5 de junio de 2012, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 5-** Designar a D<sup>a</sup>. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 155/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. BELÉN DE COLSA LINARES**, contra Comunicación de la UAC del Consejo General del Poder Judicial de referencia 22943/2012A01.

**III - 6-** Designar a D. MIGUEL JULIÁN COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 156/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**MARÍA TERESA RUBIO CABRERO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 16 de mayo de 2012.

**III - 7-** Interesar del Servicio Central de Secretaría General, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 156/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA RUBIO CABRERO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 16 de mayo de 2012, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 8-** Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 157/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MARÍA CONCEPCIÓN CÁCERES DURÁN**, contra Acuerdo desestimatorio del Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Almendralejo, sobre denegación de solicitud del testimonio del procedimiento 736/11.

**III - 9-** Designar a D<sup>a</sup>. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 158/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. ELENA LACALLE SERER**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por el que se acuerda no baremar a los concursantes presentados para nombramiento de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos que no hayan desempeñado funciones judiciales o de Secretarios Judiciales o de sustitución en la Carrera Fiscal, en el ámbito de esa Comunidad Autónoma.

**III - 10-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 149/12**, interpuesto por **D. ANTONIO C. MEJÍA RIVERA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de junio de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 11 -** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **denegar** la solicitud de suspensión instada en el **recurso de alzada núm. 146/12 y acumulados**, interpuesto por **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESÚS SOLANA TALAVERA, D. FRANCISCO SESEÑA SANTOS, D. ANTONIO CLIMENT DURÁN, D. FEDERICO HOLGADO MADRUGA, D. JUAN ADOLFO MARTÍN MARTÍN, D<sup>a</sup> VERÓNICA OLLÉ SEJÉ, D. FCO. JAVIER SÁNCHEZ ICANT, D. DIEGO ZAFRA MATA, D. PABLO IZQUIERDO BLANCO, D<sup>a</sup> ISABEL ADELA GARCÍA DE LA TORRE FERNÁNDEZ, D. ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ CENDAN, D<sup>a</sup> MARIA CARMEN MAQUA ESCANDON, D<sup>a</sup> REBECA GONZÁLEZ MORAJUDO, D. JORDI**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**SANS SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> MARIA FÁTIMA PELÁEZ RIUS, D. VICTOR CORREAS SITGES, D<sup>a</sup> DOLORES GÓMEZ DE PINO, D<sup>a</sup> ROSA FERNÁNDEZ PALMA, D<sup>a</sup> MARIA FERNANDA TEJERO SEGUI, D. JOSÉ CARLOS MARTÍN MARTÍN y D<sup>a</sup> ESTEFANÍA LÓPEZ MUÑOZ, D<sup>a</sup> RAQUEL MERCHANT CASTELLANOS, D<sup>a</sup> INMACULADA PERDIGONES SÁNCHEZ, D. LUIS RIVERA ARTIEDA, D<sup>a</sup> MARTA CHIMENO CANO, D. CARLOS SÁNCHEZ MARTÍN, D<sup>a</sup> MARIA TERESA IMBRODA MOLINA,** todos ellos/as Magistrados/as, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 17 de abril de 2012 y Acuerdo aclaratorio posterior de 8 de mayo, relativo al “Régimen de Vacaciones impuesto a Jueces y Magistrados titulares de Órganos Unipersonales”.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, de lo que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE**  
(en funciones)

**EL SECRETARIO GENERAL**